

**INSTITUTO
NACIONAL DE PESCA**

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

POR LA AUDITORIA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Entidad Gubernamental **INSTITUTO NACIONAL DE PESCA** que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2014, y el estado de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros no han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con las reglas contables, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido a los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la denegación de opinión” no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la denegación de opinión

No se nos proporcionaron para revisión los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, los únicos proporcionados fueron al 30 de abril de 2014. Como resultado, no hemos podido obtener la evidencia de auditoría suficiente y adecuada, en relación con los estados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2014, y el estado de actividades, el estado de


variaciones en la hacienda pública, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera.

La Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2014, será presentada de forma global sobre la información presupuestal que muestra el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), debido a que no se tiene estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Denegación de opinión

Debido a la significatividad de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la denegación de opinión", no hemos podido obtener evidencia de auditoria que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoria. En consecuencia no expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos.

ATENTEMENTE,



**C.P.C. HORACIO ROCHA SALAS
SOCIO DIRECTOR DEL DESPACHO
ROCHA SALAS Y CÍA., S.C.**

17 de marzo de 2015
Leibnitz 185, Col. Anzures, C.P. 11590 México, D.F.

INSTITUTO
NACIONAL DE PESCA
DICTAMEN PRESUPUESTAL
POR EL EJERCICIO 2014

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

Hemos auditado los Estados e Información Financiera Presupuestaria adjuntos del **INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA)**, correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, que comprenden los Estados Analítico de Ingresos; de Ingresos de Flujo de Efectivo; de Egresos de Flujo de Efectivo; Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Presupuestarios

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los Estados e Información Presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de estos Estados e Información Financiera Presupuestaria, libres de desviación importante debido a fraude, error e incumplimiento.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados e Información Presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados e Información Presupuestaria están libres de desviaciones importantes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados e Información Financiera Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los Estados Presupuestarios, debida a fraude, error e incumplimiento. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los

Estados e Información Financiera Presupuestaria por parte de la administración de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido no proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la Denegación de Opinión

No se nos proporcionaron para revisión los estados financieros al 31 de diciembre de 2104, los únicos proporcionados fueron al 30 de abril de 2014. Los cuales ya cuenta con los avances presupuestarios. Como resultado, no hemos podido obtener la evidencia de auditoría suficiente y adecuada, en relación con los estados presupuestales, Estado Analítico de Ingresos, Ingresos de Flujo de Efectivo, Egresos de Flujo de Efectivo, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

Denegación de opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos mencionados en el párrafo de "Fundamento de la Denegación de Opinión", los Estados e Información Presupuestaria del INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA), mencionados en el primer párrafo de este informe, correspondientes al ejercicio comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2014, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

ATENTEMENTE,



**C.P.C. HORACIO ROCHA SALAS
SOCIO DIRECTOR DEL DESPACHO
ROCHA SALAS Y CÍA., S.C.**

México, D.F. a 17 de marzo de 2015.